EXCEPCIONES QUE SÍ REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

Dicha autorización se solicitará a la Subdirección General de Comercio Internacional de Mercancías. Para ello, se debe enviar un correo electrónico a productosindustriales@mincotur.es solicitando primero el alta como operador comunitario. Para esta operación se deben aportar los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la empresa
- NIF
- Dirección postal (incluyendo código postal, población y país)
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Persona de contacto

Una vez que se le comunique que ha sido dado de alta, debe presentar una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el procedimiento Autorización de operaciones de comercio internacional de mercancías sujetas a restricciones comunitarias al que puede acceder desde el siguiente enlace.